



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
DON GASTÓN ARAMAYO SIVILA, POR SU DESTACADA LABOR EN
OFRECER CREATIVIDAD, CALIDAD Y SENSIBILIDAD AL TEATRO DE
TÍTERES**

Artículo 1. Del objeto

Concédese pensión de gracia a don Gastón Aramayo Sivila, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. De la naturaleza

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Del cumplimiento

El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional vigente, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias.

Artículo 4. De la vigencia

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA